



RESIDENCIA ARTÍSTICA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL

1. PRESENTACIÓN

(S8) Mostra Internacional de Cinema Periférico es un evento cinematográfico que pone en valor conceptos como la recuperación filmica y los archivos históricos, en estrecha convivencia con las nuevas expresiones cinematográficas, la vanguardia y el cine contemporáneo. Desde sus comienzos, la Mostra ha realizado una decidida labor de promoción, difusión y reivindicación de los formatos cinematográficos analógicos, constituyendo un espacio único dentro del panorama nacional.

LIFT es una organización de prestigio internacional, sin ánimo de lucro, creada en 1981, dirigida por artistas y dedicada a potenciar la excelencia en la creación cinematográfica a través de la formación, la facilitación de recursos técnicos y de producción y la difusión de las creaciones en estos formatos.

Acción Cultural Española tiene como objetivo, entre otros, la organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España y los profesionales vinculados a ellas, que contribuyan a su proyección internacional y a la creación de redes entre profesionales e instituciones.

Esta convocatoria tiene como objetivo continuar una línea de trabajo que busca abrir nuevos caminos para los creadores emergentes, facilitando la creación de lazos de intercambio con una institución de relevancia internacional como LIFT-Liaison of Independent Filmmakers of Toronto.

2. OBJETO

LIFT-Liaison of Independent Filmmakers of Toronto, (S8) Mostra Internacional de Cinema Periférico y Acción Cultural Española (AC/E) convocan un proceso de selección para participar en una residencia de producción de una pieza audiovisual rodada en formato analógico (35mm, 16 mm, Super 16mm, 8mm o Super 8mm) en Toronto (Canadá).

3. BENEFICIARIOS

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas nacidas o residentes en España, con una trayectoria artística acreditada, que deseen realizar un proyecto audiovisual en formato analógico. Los candidatos deberán acreditar en su c.v el conocimiento de la lengua inglesa.

Las solicitudes se presentarán individualmente con un máximo de una solicitud por titular. Cada solicitud se presentará en dos versiones, inglés y castellano.

4. DURACIÓN

La duración de la residencia será de entre 4 y 6 semanas ininterrumpidas a escoger entre principios de enero y mediados de marzo de 2020 y estará sujeta a la disponibilidad de las instalaciones de LIFT en Toronto. En el supuesto de ausentarse durante las fechas acordadas sin justificación pertinente, podrá suponer la anulación de la estancia y de las ayudas otorgadas en cada caso.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La inscripción se realizará a través de la web de la Mostra www.s8cinema.com, cumplimentado el formulario online y adjuntando la siguiente documentación en un sólo documento en PDF (máximo 10 páginas):

- Explicación del proyecto y motivación para realizar la residencia en Toronto, indicando la duración estimada y el período preferente
- Calendario de trabajo
- Material gráfico que proporcione una mejor comprensión del proyecto
- C.V del solicitante (máximo una página)
- Previsión de necesidades técnicas y de producción
- Presupuesto

Los solicitantes acreditan la originalidad y autoría de los proyectos que presentan y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, eximiendo expresamente a las tres instituciones convocantes de esta residencia de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ser ocasionados a este respecto.

6. PLAZOS

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 23:59 (GMT+1) del 15 de agosto de 2019. No se aceptará ninguna candidatura recibida una vez finalizado el plazo.

En septiembre de 2019 se comunicará en las webs de los convocantes el nombre del seleccionado.

El candidato/a seleccionado/a será contactado/a directamente por el coordinador del programa y deberá confirmar por escrito la aceptación en el plazo de 7 días hábiles desde su notificación.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las candidaturas serán valoradas por una comisión integrada por un mínimo de tres personas miembros de las instituciones convocantes; atendiendo a los siguientes criterios:

- Originalidad, calidad, innovación y coherencia de la propuesta (40%)
- Coherencia del proyecto con el conjunto de la trayectoria del/a candidato/a (10%)
- Adecuación de la propuesta con respecto a los recursos facilitados por LIFT (20%)
- Currículum y trayectoria del/a solicitante (30%)

En función de estos criterios, la comisión de valoración elegirá a un candidato y dos suplentes. La decisión será inapelable. La Comisión de Valoración resolverá cualquier circunstancia no prevista en estas bases y podrá declarar desierta la convocatoria.

Por el mero hecho de presentarse a la convocatoria los participantes aceptan las presentes bases. En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con antelación.

8. DOTACIÓN

La residencia se desarrollará en las instalaciones de LIFT en Toronto e incluye las siguientes prestaciones:

- Tramitación del viaje de ida y vuelta a Toronto desde el lugar de residencia del artista, siempre dentro de territorio nacional.
- Seguro médico durante el período de residencia que deberá gestionar y contratar el residente al que se le reembolsará el coste hasta un máximo de 300 euros.
- 400 euros por cada semana de residencia, para gastos de residencia y manutención
- Espacio de trabajo en las instalaciones de LIFT Toronto y uso de equipamiento técnico hasta un máximo de 2.000 euros de valoración de su alquiler según regulación de LIFT.
- Ayuda adicional de 1.400 euros para cubrir costes de película, productos de revelado, gastos de laboratorio y otros gastos de producción.
- Asistencia técnica y profesional en el proyecto a desarrollar en LIFT

El pago se realizará al beneficiario de (S8) Mostra Internacional de Cinema Periférico de la siguiente forma:

- Un primer pago de hasta un máximo de 2.400 euros dependiendo de las semanas de estancia prevista, calculando 400 euros por semana con un mínimo de cuatro y un máximo de seis. Este pago se realizará a su llegada a Toronto, previa presentación de factura, y aplicando las retenciones fiscales correspondientes. Para ello, el beneficiario o beneficiaria deberá estar dado de alta en el Régimen General de Autónomos.
- Un segundo pago de hasta 1.700 euros una vez finalizada la residencia, previa presentación de factura aplicando las retenciones fiscales correspondientes y adjuntando copia de la factura de seguro médico y una memoria que documente el proyecto desarrollado. Su presentación será condición ineludible para percibir este último pago.

Todas las cantidades mencionadas son importes brutos a los que se les aplicarán el IVA y las retenciones las retenciones fiscales correspondientes.

9. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se compromete a desarrollar su proyecto en los plazos de tiempo previstos en su solicitud, hacer buen uso de las instalaciones de LIFT Toronto, que serán destinadas exclusivamente a la producción de una obra audiovisual y deberá adaptarse a los horarios y dinámicas de trabajo de LIFT, respetando las instalaciones y espacios comunes. El transporte de la película producida durante la residencia correrá a cargo del beneficiario.

Al finalizar la estancia, el beneficiario se compromete a presentar una memoria que documente el desarrollo del proyecto, incluyendo un calendario, necesidades técnicas y de producción y material gráfico (máximo 10 páginas).

La pieza audiovisual producida durante la residencia deberá incluir la siguiente leyenda en los créditos de entrada: “película realizada en el marco de los Programas de Residencias Artísticas de (S8) Mostra Internacional de Cinema Periférico, LIFT-Liaison of Independent Filmmakers of Toronto y Acción Cultural Española (AC/E)”

El beneficiario se compromete a realizar el estreno mundial de la pieza en la edición de (S8) Mostra Internacional de Cinema Periférico inmediatamente posterior a la realización de la residencia, en el mes de junio de 2020.

El beneficiario ostenta los derechos de autoría y explotación de la pieza audiovisual, pero autoriza la reproducción total o parcial de la misma en acciones de promoción y difusión del programa de residencias o la actividad de (S8) Mostra Internacional de Cinema Periférico y LIFT-Liaison of Independent Filmmakers of Toronto y Acción Cultural Española (AC/E).

10. OTRAS CONSIDERACIONES

El beneficiario autoriza que se cite su nombre y aparecer en imágenes (fotografía, vídeo, etc.) para la difusión informativa o promocional del programa de residencias.

La organización se reserva el derecho a hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en estas bases, siempre que supongan mejoras que afecten directamente al éxito del proyecto. La interpretación de las bases dependerá exclusivamente de los miembros de la Comisión de Valoración.

El incumplimiento de lo establecido en las presentes bases podría suponer la interrupción de la residencia artística y del pago de la ayuda mensual, así como, si el Comité de Valoración lo considerara oportuno, el reintegro de la ayuda.